



COMPROMISO

"FERIA DESTINO EL QUISCO, NAVIDAD 2025"

Yo _____, RUT: _____,
con fecha: _____ Domiciliado/a en: _____
N° _____ de la comuna de El Quisco, teléfono _____, a través del presente
documento acepto y comprometo responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario deberá realizar los trámites correspondientes ante el **SII** y Oficina de Rentas Municipales, referidos a los pagos para realizar la venta de productos en la feria descrita. **No cumplir con lo señalado es impedimento para la instalación en el puesto designado.** Cada emprendedor deberá enviar al siguiente correo atencionfomentoproductivo@elquisco.cl el comprobante de la tasación a través de la calculadora en el SII o el traslado de boleta según corresponda y el comprobante de pago de la Municipalidad, además cada uno de los expositores deberán tener en su respectivo puesto la documentación para la fiscalización por parte de la Municipalidad, SII o SEREMI según corresponda.
2. El horario de funcionamiento del puesto es de **11:00 a 21:00 horas**, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio al menos 30 minutos antes** de la apertura al público. El retraso será considerado como una falta, las cuales serán consideradas para próximas postulaciones.
3. El beneficiario declara tener conocimiento que de no ocupar su puesto en los tiempos y horarios señalados o no ha realizado los trámites descritos, **la organización podrá disponer del cupo asignado.**
4. El beneficiario podrá comercializar **productos de elaboración propia**, que son parte de la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
5. El beneficiario podrá comercializar **productos de reventa** debidamente respaldados con documentos tributarios, boletas o facturas, que acrediten la compra en el comercio establecido formal.
6. El beneficiario **NO podrá comercializar productos falsificados, réplicas o imitación de productos de marcas originales** que posean registros de propiedad intelectual, marcas registradas o derechos de autor.
7. El beneficiario sólo podrá comercializar **productos alimenticios**, para llevar o con consumo en el lugar, aprobados por la Unidad Técnica y con Resolución Sanitaria vigente para elaboración y/o expendio según corresponda.
8. El beneficiario **NO podrá incorporar a revendedores o vendedores ambulantes informales** a su puesto de trabajo. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
9. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona venda productos distintos a los autorizados y declarados. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
10. El beneficiario podrá designar **un reemplazante** para casos de fuerza mayor a través de una solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica, ingresada por Oficina de Partes Municipal. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
11. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**





12. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas de ningún tipo** durante el desarrollo de la actividad dentro del recinto ferial o en sus alrededores. Esta falta implica la expulsión inmediata de la feria.
13. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA o FALTA DE RESPETO** de algún beneficiario hacia la organización, público asistente o hacia otros participantes de la feria será causal de expulsión, quedando registrado y considerado para las próximas postulaciones.
14. La Municipalidad de El Quisco **NO será responsable de robos, hurtos, daño de mercadería o rotura de equipamiento** al interior de los puestos ubicados en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
15. El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias todas las jornadas al finalizar el día**, no acatar esta indicación es un incumplimiento a las normas e instrucciones de funcionamiento y podrá ser causal de exclusión de futuras actividades.
16. El beneficiario se obliga a seguir las instrucciones dadas por la organización con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
17. El beneficiario se compromete a que **en caso de ocasionar daños de manera voluntaria o involuntaria en el recinto ferial será de su responsabilidad la reparación y/o el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de ser responsable por la pérdida de algún implemento del lugar a su cargo.
18. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización** que realice personal municipal, funcionarios del SII y/o Seremi de Salud (si corresponde).
19. Se deben considerar las normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar el mobiliario y sus productos al puesto designado**.
20. La Unidad Técnica **NO tiene la facultad** para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento concesionado en las calles aledañas al recinto ferial.
21. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
 - Planilla con informe de montos de venta diaria o semanal.
 - Registro de asistencia.
 - Cualquier otro documento afín de que la unidad estime conveniente.
22. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán comunicadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuras postulaciones.
23. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en el proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.

FIRMA BENEFICIARIA/O

